|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)****Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 13 alDocumento WTDC-17/19-S** |
|  | **16 de agosto de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
| Estados Miembros de la Unión Africana de Telecomunicaciones |
| REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 55 DE LA CMDT |
|  |
|  |
| **Área prioritaria:** – Resoluciones y Recomendaciones**Resumen:**La revisión de la Resolución 55 que se propone en la presente contribución tiene por objeto:– que la BDT mantenga estrecha relación y colabore, según proceda, con el Grupo Especial sobre Cuestiones de Género creado por la Secretaría General de la UIT, y el Grupo de Trabajo sobre Género de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Digital;– el apoyo recíproco a la integración de una perspectiva de género en el ámbito de la Unión, y que estos grupos sumen sus esfuerzos para eliminar las desigualdades en el acceso y utilización de las telecomunicaciones/TIC, en favor de una sociedad de la información sin discriminación e igualitaria.**Resultados previstos:**Revisión de la Resolución 55– Seguir prestando a los países en desarrollo la asistencia necesaria y garantizar la formación sobre EMF y su incidencia en el contexto nacional.**Referencias:**Resolución 55 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT |

**MOD** AFCP/19A13/1

RESOLUCIÓN 55 (Rev. BUENOS AIRES, 2017)

Integración de una perspectiva de género[[1]](#footnote-1)1 en favor de una sociedad
de la información integradora e igualitaria

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

observando

*a)* la Resolución 7 (La Valetta, 1998) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), trasladada a la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) sobre cuestiones de género;

*b)* la Resolución 70 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la incorporación de una política de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que resuelve que se siga trabajando en la UIT, y en particular en la BDT, para promover la igualdad de género en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, recomendando la adopción de medidas sobre políticas y programas a escala internacional, regional y nacional, con el fin de mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres en los países en desarrollo;

*c)* la Resolución 55 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, referida a la Integración de una perspectiva de género en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, que garantice la incorporación de una política de género en las actividades del UIT-T;

*d)* la Resolución 70 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la incorporación de una perspectiva de género en la UIT y la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación,

observando

*a)* la Resolución 64/289 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre coherencia en todo el sistema adoptada el 2 de julio de 2010, en la que se establece la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el empoderamiento de la Mujer, que se conocerá como "ONU MUJERES", con el mandato de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

*b)* la Resolución E/2012/L.8 del ECOSOC sobre la integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, en la que se recibe con agrado la elaboración de un plan de acción para todo el sistema sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres (ONU-MUJERES);

*c)* la Junta de Jefes de Ejecutivos de las Naciones Unidas (JJE), que en abril de 2013 abogó por el "Plan de Acción para medir la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todo el sistema de Naciones Unidas", en el que la UIT participará en las actividades de divulgación, coordinación, comunicación y creación de redes que forman parte de la estrategia,

observando asimismo

*a)* el Objetivo de Desarrollo del Milenio 3, referido a "Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer", que promueve un tema que es transversal y tiene implicancias en los otros Objetivos;

*b)* los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, a saber la Declaración de Principios de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez, el Plan de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información;

*c)* la Resolución 1187 adoptada por el Consejo en su reunión de 2001 relativa a la política y práctica de la perspectiva de género en la gestión de recursos humanos de la UIT;

*d)* la Resolución 1327 adoptada por el Consejo en su reunión de 2011 sobre la función de la UIT en las telecomunicaciones/TIC y el empoderamiento de las mujeres y niñas;

*e)* la Resolución 1356 adoptada por el Consejo en su reunión de 2013 referida al Plan Operacional cuatrienal renovable del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2014-2017;

*f)* la resolución del Consejo en su reunión de 2013 que establece el refrendo de la Política de Igualdad e Integración de Género (IIG) de la UIT con la finalidad de convertirse en una organización modelo en materia de igualdad de género, y utilizar el poder de las telecomunicaciones/TIC para empoderar a mujeres y hombres;

*g)* el establecimiento por el Secretario General de un Grupo de Trabajo sobre Género con miras a preparar un Plan de Acción para toda la Unión con el propósito de aplicar la política,

reconociendo

*a)* que las telecomunicaciones/TIC pueden contribuir a crear un mundo donde las sociedades no tengan discriminación basada en el sexo, donde las mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades, y donde el potencial económico y social de las mujeres y niñas esté garantizado para mejorar sus condiciones personales;

*b)* que el efecto catalizador de las telecomunicaciones/TIC beneficiará las acciones y objetivos acordados en Río+20 para que el mundo tome un camino más sostenible hacia el desarrollo, integrando las dimensiones social, económica y medioambiental, favoreciendo la integración social, la igualdad de mujeres y hombres y reforzando la protección del medio ambiente del que depende toda forma de vida,

considerando

*a)* los progresos logrados por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en favor de promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento económico y social de mujeres y niñas;

*b)* que la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital de las Naciones Unidas ha fijado un nuevo objetivo de género, consistente en lograr que cada vez más mujeres se conecten a las TIC, como objetivo "crítico" de la agenda de desarrollo posterior a 2015;

*c)* las contribuciones realizadas por el Grupo Especial sobre Cuestiones de Género que proponen formas de garantizar que la incorporación de una política de género y el empoderamiento de la mujer ocupen un lugar destacado en las políticas y programas, y se integre totalmente en la labor y en el Plan Estratégico de la UIT,

resuelve

1 que la BDT mantenga estrecha relación y colabore, según proceda, con el Grupo Especial sobre Cuestiones de Género creado por la Secretaría General de la UIT, y el Grupo de Trabajo sobre Género de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Digital apoyando recíprocamente la integración de una perspectiva de género en el ámbito de la Unión, y sumen sus esfuerzos para eliminar las desigualdades en el acceso y utilización de las telecomunicaciones/TIC, en favor de una sociedad de la información sin discriminación e igualitaria;

2 que la BDT colabore con el Grupo de Trabajo sobre Género de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Digital a los fines de coadyuvar sinergias para el establecimiento de la nueva meta de "Equidad de género en el acceso a la banda ancha para el año 2020";

3 que la BDT siga fomentando la igualdad de género en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, recomendando medidas políticas y programas a nivel nacional, regional e internacional para mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres, en particular en los países en desarrollo;

4 que se garantice la incorporación de una perspectiva de género en la aplicación de todos los resultados pertinentes de la presente Conferencia;

5 que se otorgue alta prioridad a la incorporación de políticas de género en la gestión, la dotación de personal y el funcionamiento del UIT-D;

6 que la BDT contribuya al ejercicio profesional de las mujeres en puestos de toma de decisión, alentando el liderazgo femenino en la órbita de las telecomunicaciones/TIC y colaborando para promover una sociedad de la información, plural, inclusiva e integradora;

7 invitar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), y al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) a prestar su asistencia para la identificación de temas y de mecanismos para impulsar la integración de una perspectiva de género en el ámbito de la UIT, como también en asuntos de interés mutuo sobre la materia;

8 participar e informar a las Oficinas Regionales de la UIT sobre los avances y resultados alcanzados en la aplicación de la presente Resolución,

resuelve además

respaldar las siguientes medidas:

1 preparar, aplicar y sostener proyectos y programas en países en desarrollo y países con economías en transición cuyo objetivo específico sean las mujeres y niñas o cuestiones relacionadas con el género a nivel internacional, regional y nacional;

2 facilitar la recopilación y análisis de datos desglosados por sexo y la elaboración de indicadores que tengan en cuenta el género y permitan comparaciones entre países y revelen las tendencias del sector;

3 evaluar proyectos y programas pertinentes para determinar sus consecuencias en materia de género, vinculados a la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014) de esta conferencia;

4 facilitar la formación y/o crear capacidades humanas relativas a la integración de una perspectiva de género al personal de la BDT responsable de la elaboración y aplicación de proyectos y programas de desarrollo, y colaborar con dichas personas en la preparación de proyectos que tengan en cuenta el género, según corresponda;

5 incorporar la perspectiva de género en las Cuestiones de las Comisiones de Estudio, según proceda;

6 movilizar recursos para los programas y proyectos relacionados con el género cuyo objetivo específico esté dirigido a la promoción de políticas para las mujeres y niñas como creadoras del potencial que ofrecen las telecomunicaciones/TIC y como consumidoras;

7 establecer asociaciones con otros organismos de las Naciones Unidas para promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC en los proyectos dirigidos a las mujeres y niñas, con la finalidad de alentar a las mujeres y niñas a conectarse a Internet, aumentar la formación para mujeres y vigilar la disparidad de género en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC;

8 dar soporte a las principales recomendaciones formuladas en el Informe del Grupo de Trabajo sobre la Banda Ancha y Género de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible con respecto a los siguientes pilares de sensibilización, salvaguardias y sanciones,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que informe al GADT y al Consejo sobre los resultados, y los adelantos conseguidos en la incorporación de una perspectiva de género en la labor de la UIT-D y sobre la aplicación de la presente Resolución;

2 que continúe los trabajos de la BDT en la promoción de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento económico y social de las mujeres y niñas,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que asista a los miembros:

1 fomentando la integración de la perspectiva de género mediante los mecanismos y procedimientos administrativos adecuados dentro de los organismos reglamentarios y ministerios, y promoviendo una cooperación entre organizaciones sobre esta cuestión en el sector de las telecomunicaciones;

2 proporcionando puntualmente asesoría mediante directrices para la elaboración y evaluación de proyectos relacionados con el género en el sector de las telecomunicaciones;

3 sensibilizando a los miembros sobre las cuestiones de género mediante la recopilación y diseminación de información relacionada con las cuestiones de género y las telecomunicaciones/TIC y las prácticas idóneas de creación de programas relacionados con las cuestiones de género;

4 creando asociaciones con los Miembros de Sector para elaborar y/o sostener proyectos de telecomunicaciones/TIC específicos cuyo objetivo sean las mujeres y niñas de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

5 alentando a los Miembros de Sector a promover la igualdad de género en el sector de las telecomunicaciones/TIC adoptando compromisos financieros para sufragar proyectos específicos que cuenten con la participación de las mujeres y niñas;

6 apoyando la participación activa de mujeres expertas en las Comisiones de Estudio del UIT-D y otras actividades de éste,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

a consolidar los logros alcanzados y basarse en ellos proporcionando los necesarios recursos financieros y humanos para lograr una integración efectiva y constante de la perspectiva de género en las actividades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, a encargar al Secretario General que presente esta Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en un esfuerzo por fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo que vinculan el acceso, uso y adopción de las telecomunicaciones/TIC y de la banda ancha de mujeres y niñas, y a apoyar la promoción sobre la igualdad de género, el empoderamiento y el desarrollo social y económico de mujeres y niñas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 "Perspectiva de género": La integración de una perspectiva de género consiste en la evaluación de las consecuencias que entraña para mujeres y hombres cualquier acción planificada, ya sea legislativa, política o pragmática en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia encaminada a integrar las aspiraciones y experiencias de mujeres y hombres en los procesos de elaboración, aplicación, control y evaluación a fin de que mujeres y hombres se beneficien por igual y no se perpetúen las desigualdades. El objetivo final es la igualdad entre mujeres y hombres. (Origen: Informe de la Comisión Interorganismos sobre Mujeres y la igualdad de género de las Naciones Unidas en su tercer periodo de sesiones, Nueva York, 25-27 de febrero de 1998.) [↑](#footnote-ref-1)